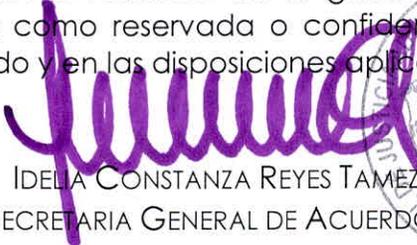


RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<p>Datos generales</p>	<p>Expediente o Toca: SFA/023/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 12 de septiembre de 2018;</p> <p>Sentencia: 12 de febrero de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<p>Debate</p>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, al determinar que los agravios expuestos son inoperantes pues el acto impugnado es de naturaleza administrativa y no fiscal, por lo que no opera la duplicidad del término para la presentación de la demanda.</p>
<p>Resolución</p>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
<p>Votación</p>	<p>Por unanimidad de votos.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


 IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

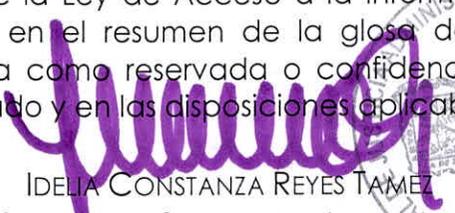


RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

<p>Datos generales</p>	<p>Expediente o Toca: SFA/026/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 06 de septiembre de 2018;</p> <p>Sentencia: 12 de febrero de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<p>Debate</p>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó revocar la resolución de la Sala de origen, al considerar que no existió congruencia entre lo peticionado por el actor en su demanda y lo otorgado en la sentencia, ya que no se actualizó ninguna de las hipótesis del pago de lo indebido, conforme al artículo 23 del Código Fiscal del Estado.</p>
<p>Resolución</p>	<p>Revoca la resolución de la Sala de origen</p>
<p>Votación</p>	<p>Por mayoría de votos con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables."


 IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

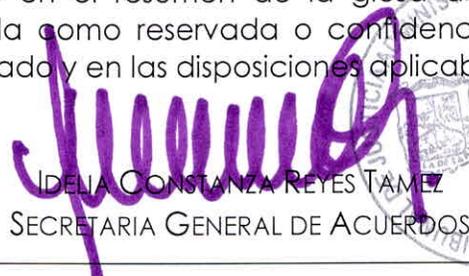
**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

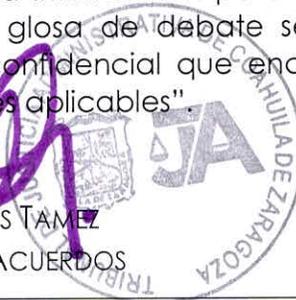
<p>Datos generales</p>	<p>Expediente o Toca: SFA/027/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 27 de septiembre de 2018;</p> <p>Sentencia: 12 de febrero de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<p>Debate</p>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó revocar la resolución de la Sala de origen, al considerar que la presentación de la demanda no fue de manera extemporánea, pues se presentó conforme a la ley especial que rige el acto, por lo cual se concede la nulidad lisa y llana del acto administrativo reclamado y el pago de las pretensiones del actor.</p>
<p>Resolución</p>	<p>Revoca la resolución de la Sala de origen</p>
<p>Votación</p>	<p>Por mayoría de votos con el voto en contra de las Magistradas Sandra Luz Miranda Chuey y María Yolanda Cortés Flores.</p>
<p>“La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS </p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	Expediente o Toca: SFA/029/2018 Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno): Inicio: 16 de octubre de 2018; Sentencia: 12 de febrero de 2019 Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero. Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero
Debate	El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, al determinar que los agravios expuestos son inoperantes pues la resolución que confirmó el desechamiento de plano del incidente planteado por el recurrente, se realizó conforme a derecho al ser notoria y manifiesta la improcedencia de la pretendida incidencia planteada.
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen
Votación	Por unanimidad de votos.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Expediente o Toca: 001/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 30 de enero de 2018;</p> <p>Sentencia: 12 de febrero de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Lic. Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong</p>
Debate	<p>En cumplimiento a ejecutoria de amparo directo, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió revocar la resolución de la Sala de origen y determinó que este Tribunal es competente para el conocimiento de la demanda interpuesta por la parte actora.</p>
Resolución	<p>Revoca sentencia de recurso de reclamación.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <div style="text-align: center;">  <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>  </div>	